

PROTOCOLO ENTREGA DE MEDICAMENTOS PROGRAMAS ESPECIALES SALUD PUBLICA			Elaboró:	17/02/2010	Jefe Adriana Mantilla- Coordinadora PAI
			Revisó:	17/02/2010	Subdirección Servicios de Salud
Código:	PT-058		Aprobó:	17/02/2010	Gerencia
Fecha:	17/02/2010	[] Controlado	Versión:	1.0	Página: 1/4

1 OBJETIVO

Hacer entrega gratuita, oportuna y de calidad de medicamentos a pacientes con enfermedades confirmadas y notificadas contempladas por el Ministerio de la Protección Social.

2 ALCANCE

Desde la notificación al SIVIGILA de la administración de los medicamentos de acuerdo a cada protocolo del evento hasta la supresión del riesgo que represente el paciente y/o comunidad.

3 DEFINICION

Las enfermedades de interés en Salud Pública son aquellas enfermedades que presentan un alto impacto en la Salud Colectiva y ameritan una atención y seguimiento especial. Estas enfermedades responden a los siguientes criterios:

- Las enfermedades infecciosas cuyo tratamiento requieren seguimiento de manera estricta y secuencial en el manejo oportuno para evitar el desarrollo de quimioresistencias, con grave impacto sobre la colectividad.

4 POBLACION OBJETO

La población beneficiaria de este procedimiento serán todos los pacientes que padezcan una enfermedad de interés público que cumplan con los requisitos exigidos en cada protocolo del evento notificado.

5 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Las siguientes actividades, procedimientos e intervenciones deben ser realizados por la persona del equipo de vigilancia epidemiológica designada desde la coordinación y en cada Unidad Operativa por la persona designada y Enfermera Jefe.

6 REGISTRO DE INFORMACION

- FU-071 Formato único de historia clínica
- Ficha de notificación del evento
- Exámenes de laboratorio y/o demás paraclínicos que confirme el diagnóstico.
- Documento de identificación del paciente.

PROTOCOLO ENTREGA DE MEDICAMENTOS PROGRAMAS ESPECIALES SALUD PUBLICA			Elaboró:	17/02/2010	Jefe Adriana Mantilla- Coordinadora PAI
			Revisó:	17/02/2010	Subdirección Servicios de Salud
Código:	PT-058		Aprobó:	17/02/2010	Gerencia
Fecha:	17/02/2010	[] Controlado	Versión:	1.0	Página: 2/4

7 GENERALIDADES

ACUERDO (Diciembre 29)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DE DEMANDA INDUCIDA Y LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA

Enfermedades de interés en Salud Pública: son aquellas enfermedades que presentan un alto impacto en la salud colectiva y ameritan una atención y seguimiento especial. Estas enfermedades responden a los siguientes criterios:

Enfermedades infecciosas cuyo tratamiento requiere seguimiento de manera estricta y secuencial en el manejo de quimioterapia, para evitar el desarrollo de quimioresistencias, con grave impacto sobre la colectividad.

Enfermedades de alta prevalencia que de no recibir control y seguimiento constante y adecuado constituyen un factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades de mayor gravedad, secuelas irreversibles, invalidez y muerte prematura.

Enfermedades de alta transmisibilidad y poder epidémico que requieren de una atención eficaz para su control. Son enfermedades que exceden en frecuencia o gravedad el comportamiento regular y requieren de atención inmediata para evitar su propagación, disminuir su avance, reducir las secuelas y evitar la mortalidad.

ARTICULO 7º. ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA. Las siguientes condiciones patológicas serán objeto de atención oportuna y seguimiento, de tal manera que se garantice su control y la reducción de las complicaciones evitables.

Bajo peso al nacer, alteraciones asociadas a la nutrición (desnutrición proteico calórica y obesidad), infección respiratoria aguda (menores de 5 años), Alta: otitis media, faringitis estreptococcica, laringotraqueitis. Baja: bronconeumonía, bronquilitis, neumonía. Enfermedad diarreica agua, cólera, tuberculosis pulmonar y extrapulmonar, meningitis meningocóccica.

Asma bronquial, síndrome convulsivo, fiebre reumática, vicios de refracción, estrabismo, cataratas. Enfermedades de Transmisión Sexual (infección gonocóccica, Sífilis, VIH).

Hipertensión arterial y hemorragias asociadas al embarazo.

Menor y mujer maltratados, diabetes juvenil y del adulto, lesiones preneoplásicas de cuello uterino.

Lepra, malaria, dengue, leishmaniasis cutánea y visceral, fiebre amarilla.

PARÁGRAFO: El Ministerio de la Protección Social, desarrollará un plazo no mayor a 4 meses de la expedición del presente acuerdo, los estudios técnicos que permitan determinar las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y la atención de enfermedades de interés en Salud Pública.

PROTOCOLO ENTREGA DE MEDICAMENTOS PROGRAMAS ESPECIALES SALUD PUBLICA			Elaboró:	17/02/2010	Jefe Adriana Mantilla- Coordinadora PAI
			Revisó:	17/02/2010	Subdirección Servicios de Salud
Código:	PT-058		Aprobó:	17/02/2010	Gerencia
Fecha:	17/02/2010	[] Controlado	Versión:	1.0	Página: 3/4

8 CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN LOS DIVERSOS EQUIPOS PARA EL USO INTRA Y EXTRAINSTITUCIONAL

8.1 DEFINICIÓN

Procedimiento por medio del cual, se clasifican los productos biológicos en los equipos refrigerados y termos transportadores.

8.2 ALCANCE

Este protocolo aplica a partir de la entrega de los biológicos por parte de la coordinación PAI a la Auxiliar de cada unidad operativa hasta su ingreso y distribución en refrigerador horizontal y termos King-Seller, que permitan ofertar biológicos de máxima calidad.

8.3 OBJETIVO

Clasificar las vacunas en los equipos de la red de frío: refrigeradores horizontales de pared de hielo, neveras convencionales y/o termos transportadores.

8.4 MATERIALES Y EQUIPOS

- Refrigeradores horizontales de pared de hielo
- Neveras convencionales
- Termos transportadores portátiles

8.5 PROCEDIMIENTO

Las vacunas utilizadas en el PAI son delicadas y muy sensibles al calor y la luz, si se exponen a temperaturas altas, unas disminuyen su capacidad inmunológica y otras quedan totalmente inutilizadas. Las vacunas nunca deben dejarse a temperatura ambiente, los diluyentes deben estar a la misma temperatura que las vacunas al momento de su reconstitución.

Los nuevos lotes que ingresan deben quedar almacenados en la parte de atrás y adelante las recibidas recientemente

Las vacunas vivas son más sensibles al calor por lo tanto se deben almacenar en el lugar más frío de los equipos, en el refrigeradores horizontales de pared de hielo es más concentrado en la parte inferior.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones

- Coloque los nuevos lotes en la parte de atrás y/o rotúlelos de forma que se identifiquen para su continuidad en el uso
- Clasifique las vacunas en los compartimiento de los equipos teniendo en cuenta la sensibilidad térmica
- Mantenga refrigerados los diluyentes de manera que éste tenga igual temperatura que la vacuna para evitar un choque térmico que puede disminuir la potencia de la vacuna al momento de ser aplicada

PROTOCOLO ENTREGA DE MEDICAMENTOS PROGRAMAS ESPECIALES SALUD PUBLICA			Elaboró:	17/02/2010	Jefe Adriana Mantilla- Coordinadora PAI
			Código: PT-058		Revisó:
Fecha:	17/02/2010	Aprobó:		17/02/2010	Gerencia
	[] Controlado	Versión:	1.0	Página:	4/4

- Programe la salida de las vacunas del refrigerador hacia los termos día o extramurales según número de niños a vacunar teniendo en cuenta Kárdex o historias clínicas, en horas de la mañana todos los días
- Evite abrir y cerrar la nevera más de dos (2) veces día
- Ponga a temperar las cuatro pilas hasta cando hayan escarchado
- Disponga de un recipiente plástico perforado para la colocación de los viales y evitar el contacto con el agua emanada de los paquetes fríos
- Abra el termo solo las veces necesarias para sacar los viales según la demanda y garantice que éste quede completamente cerrado
- Al terminar la jornada laboral intrainstitucional disponga de los viales nuevamente en el refrigerador evitando demoras en la manipulación de los productos ya que vería alterada la cadena de frío.

9 BIBLIOGRAFIA

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI. ISBN: 978-958-8361-57.4, primera edición, febrero de 2008

10 CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	RESPONSABLE DE LA REVISION	CAMBIO	VERSIÓN	ARCHIVO
2010/02/17	Comité coordinador de control interno/calidad	Elaboración del protocolo (Jefe Adriana Mantilla – Coordinadora PAI y Equipo Facilitador de Calidad y Auditoria ESE ISABU	D.E.D	